



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 013/CP 2018

ACTA RELATIVA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO POR LA CANTIDAD DE \$1,000'000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, (EL "PROCESO COMPETITIVO").

En la Ciudad de Chihuahua, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:30 horas del día 6 (seis) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), con fundamento en los artículos 115, 116, 117 fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 93, fracciones I, III, XXXIV y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 2, fracción 1, 8, 9, 12, 14, 16, 24, fracción 11, 26, fracciones I, III, VIII, IX, XVIII, XXV, XXVII, XXX, XXXI y LI y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 5, fracciones I, IV inciso C, 6, 7 y 8, fracciones I, II, III, XV, XVII, XVIII, XXIII, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL y LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 1°, 2, 3, 4, 6, 7, demás relativos y aplicables del Acuerdo del C. Secretario de Hacienda, por el cual se establecen los "Lineamientos para la Implementación de Proceso Competitivo para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 08 de octubre del 2016, así como las invitaciones de fecha 1 de diciembre de 2017, se reúne el Comité de Análisis y Seguimiento (el "Comité") del Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo, estando presentes los miembros de dicho órgano colegiado: Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, en su carácter de Presidente; el Lic. Eduardo Fernández Herrera, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda en su carácter de Secretario y el Lic. Daniel Jaime Cruz, Director de Política Hacendaria de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Vocal, suplente del subsecretario de ingresos de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Juan Pablo García Delgado.

El motivo de la presente reunión es llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 013/CP 2018

En segundo término el Secretario del Comité hace constar que están presentes los siguientes Invitados, quienes son representados por las personas que de igual forma se enlistan y cuya representación ha sido debidamente acreditada conforme al "Anexo A" del presente trámite.

Hecho lo anterior, se les solicita a los Invitados que hagan entrega de los sobres que dicen contener sus Propuestas, en orden en que fueron llegando a la sala de juntas de la Subsecretaría Egresos de la Secretaría de Hacienda. Acto seguido se inicia con la revisión y apertura de los sobres, que contienen las Propuestas de cada uno de los Invitados a fin de verificar si las mismas cumplen cuantitativamente con los requisitos solicitados en el Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo, observándose lo correspondiente en el "Anexo B".

A continuación, se procede a la lectura de las propuestas presentadas por los invitados, de la siguiente manera:

I. Afirme Grupo Financiero, S. A. de C. V.

- a. Tipo de Crédito: Simple Quirografario
- b. Monto del Crédito: \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)
- c. Plazo: 12 meses
- d. Tipo de Tasa de interés: Tasa TIIE a 28 días más sobretasa del 2.41%
- e. Comisiones: No existen.

Los documentos que integran la Propuesta del Invitado Afirme Grupo Financiero, S. A. de C. V. estuvieron a la vista de los miembros del Comité, firmando al margen y al calce de cada uno de ellos como constancia de lo anterior, a fin de que conste su presentación.

II. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

- a. Monto del Crédito: \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
- b. Plazo: 12 meses
- c. Tipo de Tasa de interés: Tasa TIIE a 28 días más sobretasa del 1.60%
- d. Comisiones: No existen.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 013/CP 2018

Los documentos que integran la Propuesta del Invitado Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, estuvieron a la Vista de los miembros del Comité, firmando al margen y al calce de cada uno de ellos como constancia de lo anterior, a fin de que conste su presentación.

III. Banco Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple

- a. Monto del Crédito: \$300,000,000.00 (treientos millones de pesos 00/100 M.N.)
- b. Plazo: 12 meses
- c. Tipo de Tasa de interés: Tasa TIIE a 28 días más sobretasa del 2.25%
- d. Comisiones: No existen.

Los documentos que integran la Propuesta del Invitado Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, estuvieron a la Vista de los miembros del Comité, firmando al margen y al calce de cada uno de ellos como constancia de lo anterior, a fin de que conste su presentación.

IV. Banco Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple

- e. Monto del Crédito: \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)
- f. Plazo: 12 meses
- g. Tipo de Tasa de interés: Tasa TIIE a 28 días más sobretasa del 2.25%
- h. Comisiones: No existen.

Los documentos que integran la Propuesta del Invitado Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, estuvieron a la Vista de los miembros del Comité, firmando al margen y al calce de cada uno de ellos como constancia de lo anterior, a fin de que conste su presentación.

Una vez aceptadas las Propuestas en lo general, se llevará a cabo la etapa de evaluación de las mismas para posteriormente emitirse el fallo adjudicatario correspondiente, en los términos del Artículo 26 penúltimo párrafo, 29 fracción 1 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo que en este acto, se cita a los invitados y a los miembros del Comité de Análisis y Seguimiento del Proceso Competitivo para la contratación de



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

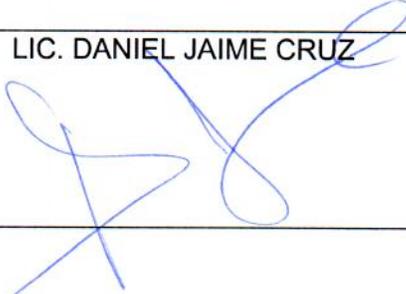
ACTA No. 013/CP 2018

obligaciones a corto plazo a que concurren a esta misma sala de juntas el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, a las once horas, a fin de que se lleve a cabo la emisión del Fallo del Proceso Competitivo respectivo.

Asimismo, se hace constar que una copia de la presente acta se entrega a las personas que asistieron al presente Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Proceso Competitivo, de la misma manera, se hace constar que la presente acta (y la respectiva copia entregada a los presentes) sirve como formal notificación para los Participantes.

No habiendo más que hacer constar en el presente acto, firman la presente acta quienes en ella intervienen para los efectos legales a los que haya a lugar.

**POR EL COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO AL PROCESO
COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A
CORTO PLAZO**

PUESTO	NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE	DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ 
SECRETARIO	LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA 
VOCAL	LIC. DANIEL JAIME CRUZ 





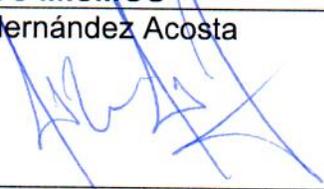
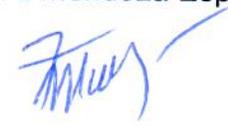



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

**Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda**

ACTA No. 013/CP 2018

POR LOS INVITADOS

INVITADOS	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES Y FIRMA DE LOS MISMOS
Afirme Grupo Financiero, S. A. de C. V.	Héctor R. Hernández Acosta 
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Iwe Zirany Torres Osbaldo Luján Nuñez 
Bansí, S.A. Institución de Banca Múltiple	Marcelo Bahena Ballesteros 
Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Francisco A. Mendoza Espejo 

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA REFERENTE AL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MN.) A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

“ANEXO A”

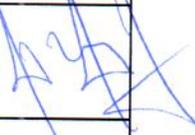
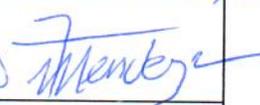


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 013/CP 2018

"ANEXO A"

INSTITUCIÓN INVITADA	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES Y FIRMA DE LOS MISMOS
Banca Afirme SA	Hector R. Hernández 
Banorte	Irene Zivany Torres 
Banorte	Osbaldo Luján 
Bansi S.A.	Marcelo Bahena Ballesteros 
HSBC Mexico SA	Francisco A. Mendocero Espejo 



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

ACTA No. 013/CP 2018

“ANEXO B”

INSTITUCIÓN INVITADA	PROPUESTA
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	Se acepta su propuesta para revisión detallada en los términos de los lineamientos para la implementación del proceso competitivo y de la invitación correspondiente.
BANCO BANSI S.A.	Se acepta su propuesta para revisión detallada en los términos de los lineamientos para la implementación del proceso competitivo y de la invitación correspondiente.
Afirme Grupo Financiero, S. A. de C. V.	Se acepta su propuesta para revisión detallada en los términos de los lineamientos para la implementación del proceso competitivo y de la invitación correspondiente.
Banco Multiva S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Presentó Carta de rechazo.
HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	Presentó Carta de rechazo.

Chihuahua Chih. 06 de Diciembre de 2018.

DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En atención a la Solicitud de Línea de Crédito mediante oficio SH-628/2018 del pasado 30 de Noviembre para la implementación de Proceso Competitivo para llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo, tenemos el gusto de someter a su consideración la siguiente propuesta en firme e irrevocable ya que no está condicionada a autorizaciones posteriores, así como los principales términos y condiciones del mismo.

ACREDITADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

1. DATOS DEL CRÉDITO

TIPO DE CRÉDITO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE
IMPORTE	HASTA \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
PLAZO DEL CREDITO	12 MESES, 365 DÍAS
PLAZO DE GRACIA EN CAPITAL	2 MESES
DESTINO	INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.
FORMA DE DISPOSICION	EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES
FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO	CAPITAL: PAGOS MENSUALES CRECIENTES CONFORME A ESQUEMA DEL ANEXO A CONSIDERANDO 2 MESES DE GRACIA PARA EL PAGO DE CAPITAL INTERES: PAGOS MENSUALES CONFORME A LA FECHA DE PAGO ESTIPULADA EN EL ANEXO A

Handwritten signature/initials in blue ink.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

Handwritten signature/initials in blue ink.

2. TASAS Y COMISIONES

TASA INTERES ORDINARIA BANSI	TIIE +2.25 PTS.
TASA INTERES MORATORIA BANSI	ORDINARIA X 2
GASTOS ADICIONALES	SIN GASTOS ADICIONALES
GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES	SIN GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES
COMISION POR PREPAGO	SIN COMISION POR PREPAGO

3. GARANTIAS

Sin garantía

b) FONDO DE RESERVA:

No aplica fondo de reserva.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE AUTORIZACIÓN

1. Inscribirse en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.
2. El Gobierno del Estado de Chihuahua se obliga a inscribir el presente contrato en el "Registro Público Único" ante la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con lo previsto por las leyes aplicables.
3. Plazo de disposición máxima de 90 días posterior a la firma del contrato.
4. Se faculta a la Dirección Jurídica para instrumentar la operación de la manera más segura para el Banco.
- 5.- Podrá iniciarse el trámite de contratación.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

CONDICIONES DE HACER.

Se destacan las siguientes condiciones en forma enunciativa más no limitativa y sólo para cuando proceda:

- 1.- Previo a la contratación el Estado deberá proporcionar copia certificada del fallo del Proceso Competitivo donde se mencione la asignación del importe de crédito a favor de "Bansi".
- 2.- Previo a la contratación del importe de crédito asignado el Estado deberá proporcionar a "Bansi" Carta Certificación expedida por el C. Secretario de Hacienda donde certifique que con el presente crédito no excede el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto del ejercicio fiscal correspondiente.
- 3.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales siguientes cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente contrato, la cuenta pública autorizada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, esta deberá incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas.
- 4.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 90 noventa días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de ingresos por el Congreso del Estado de Chihuahua, así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por el H. Congreso del "Estado" y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes.
- 5.- Proporcionar a "Bansi" la información que por escrito le sea requerida en relación con el presente Crédito, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del Estado de Chihuahua, durante toda la vigencia del "Crédito Bansi".
- 6.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del Estado de Chihuahua afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.
- 7.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 30 (treinta) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen tomar para subsanar dicha causa.


BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

No. de Versión: 1

Última Revisión: Marzo 2013

Emitado por: Gerente de Jurídica Corporativo

8.- Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del presente Crédito.

9.- Proporcionar a "Bansi" la información adicional que le sea requerida.

10.- Rembolsar a "Bansi" y mantenerlo a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que "Bansi" puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al Estado de Chihuahua bajo este contrato.

11.- El "Estado" se obliga a inscribir el presente contrato en los registros conducentes, especialmente en el "Registro Central de Deuda Pública Estatal" y en el "Registro Público Único" que lleva la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con las leyes aplicables.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de hacer "Bansi" lo comunicará al Gobierno del Estado de Chihuahua quien se obliga a dar cumplimiento de inmediato a dicha obligación, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga y "Bansi" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso se autorizará una extensión del plazo para el que no excederá de 60 (sesenta) días naturales para su cumplimiento.

CONDICIONES DE NO HACER:

En forma enunciativa más no limitativa **NO** deberá la acreditada:

Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a "Bansi".

Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato.

El Gobierno del Estado de Chihuahua deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el Contrato.

Si "Bansi" conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma facultativa, se lo notificará al Gobierno del Estado de Chihuahua con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos.



BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-11D6

No. de Versión: 1

Última Revisión: Marzo 2013

Emite por: Gerente de Jurídico Corporativo

5. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

El contrato se podrá dar por vencido anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos, o en los casos en que BANSI de acuerdo al contrato así lo considere, debiendo la acreditada pagar de Inmediato cualquier suma insoluta producto del presente contrato.

Si cualquier declaración o información que le haya sido solicitada por BANSÍ, sea falsa.

Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el contrato.

Una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y haber dado cumplimiento a las condiciones de disposición, se deberá poner a disposición del Estado los recursos del presente

Nota: La presente tiene una vigencia de 90 días naturales a partir de la presente fecha.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE
BANSI, S.A.
POR CONDUCTO DE SU APODERADO
LIC. ARTURO HERBERT ALFARO.

B BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

ANEXO A

Características del Crédito

Monto	300,000,000
Plazo	12 meses
Tasa	TIIE 28: Para el calculo de intereses, se tomara la tasa correspondiente a la fecha de inicio del
Amortización	Crecientes con 2 meses de gracia de Capital.
Comisiones	0.00%
Gtos Adicionales	0.00%
Fecha de Inicio	07/12/2018

TOTALES 300,000,000

No.	Fecha de inicio	Fecha de Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	Factor de Crecimiento
1	07/12/2018	31/12/2018	12	300,000,000	-	300,000,000	0.00%
2	31/12/2018	31/01/2019	30	300,000,000	-	300,000,000	0.00%
3	31/01/2019	28/02/2019	31	300,000,000	12,000,000	288,000,000	4.00%
4	28/02/2019	31/03/2019	30	288,000,000	21,000,000	267,000,000	7.00%
5	31/03/2019	30/04/2019	29	267,000,000	24,000,000	243,000,000	8.00%
6	30/04/2019	31/05/2019	31	243,000,000	27,000,000	216,000,000	9.00%
7	31/05/2019	30/06/2019	30	216,000,000	30,000,000	186,000,000	10.00%
8	30/06/2019	31/07/2019	31	186,000,000	33,000,000	153,000,000	11.00%
9	31/07/2019	31/08/2019	30	153,000,000	36,000,000	117,000,000	12.00%
10	31/08/2019	30/09/2019	31	117,000,000	37,500,000	79,500,000	12.50%
11	30/09/2019	31/10/2019	31	79,500,000	39,000,000	40,500,000	13.00%
12	31/10/2019	30/11/2019	30	40,500,000	40,500,000	0	13..50%
				300,000,000	300,000,000		

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6



Chihuahua Chih. 06 de Diciembre de 2018.

DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En atención a la Solicitud de Línea de Crédito mediante oficio SH-628/2018 del pasado 30 de Noviembre para la implementación de Proceso Competitivo para llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo, tenemos el gusto de someter a su consideración la siguiente propuesta en firme e irrevocable ya que no está condicionada a autorizaciones posteriores, así como los principales términos y condiciones del mismo.

ACREDITADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

1. DATOS DEL CRÉDITO

TIPO DE CRÉDITO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE
IMPORTE	HASTA \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
PLAZO DEL CREDITO	12 MESES, 365 DÍAS
PLAZO DE GRACIA EN CAPITAL	2 MESES
DESTINO	INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.
FORMA DE DISPOSICION	EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES
FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO	CAPITAL: PAGOS MENSUALES CRECIENTES CONFORME A ESQUEMA DEL ANEXO A CONSIDERANDO 2 MESES DE GRACIA PARA EL PAGO DE CAPITAL INTERES: PAGOS MENSUALES CONFORME A LA FECHA DE PAGO ESTIPULADA EN EL ANEXO A

BANSI, S.A.
 R.F.C. BAN-950525-MD6

01

2. TASAS Y COMISIONES

TASA INTERES ORDINARIA BANSI	TIIE +2.25 PTS.
TASA INTERES MORATORIA BANSI	ORDINARIA X 2
GASTOS ADICIONALES	SIN GASTOS ADICIONALES
GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES	SIN GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES
COMISION POR PREPAGO	SIN COMISION POR PREPAGO

3. GARANTIAS

Sin garantía

b) FONDO DE RESERVA:

No aplica fondo de reserva.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE AUTORIZACIÓN

1. Inscribirse en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.
2. El Gobierno del Estado de Chihuahua se obliga a inscribir el presente contrato en el "Registro Público Único" ante la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con lo previsto por las leyes aplicables.
3. Plazo de disposición máxima de 90 días posterior a la firma del contrato.
4. Se faculta a la Dirección Jurídica para instrumentar la operación de la manera más segura para el Banco.
- 5.- Podrá iniciarse el trámite de contratación.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

No. de Versión: 1
Ultima Revisión: Marzo 2013

CONDICIONES DE HACER.

Se destacan las siguientes condiciones en forma enunciativa más no limitativa y sólo para cuando proceda:

- 1.- Previo a la contratación el Estado deberá proporcionar copia certificada del fallo del Proceso Competitivo donde se mencione la asignación del importe de crédito a favor de "Bansi".
- 2.- Previo a la contratación del importe de crédito asignado el Estado deberá proporcionar a "Bansi" Carta Certificación expedida por el C. Secretario de Hacienda donde certifique que con el presente crédito no excede el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto del ejercicio fiscal correspondiente.
- 3.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales siguientes cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente contrato, la cuenta pública autorizada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, esta deberá incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas.
- 4.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 90 noventa días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de ingresos por el Congreso del Estado de Chihuahua, así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por el H. Congreso del "Estado" y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes.
- 5.- Proporcionar a "Bansi" la información que por escrito le sea requerida en relación con el presente Crédito, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del Estado de Chihuahua, durante toda la vigencia del "Crédito Bansi".
- 6.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del Estado de Chihuahua afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.
- 7.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 30 (treinta) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen tomar para subsanar dicha causa.


BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

8.- Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del presente Crédito.

9.- Proporcionar a "Bansi" la información adicional que le sea requerida.
10.- Rembolsar a "Bansi" y mantenerlo a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que "Bansi" puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al Estado de Chihuahua bajo este contrato.

11.- El "Estado" se obliga a inscribir el presente contrato en los registros conductentes, especialmente en el "Registro Central de Deuda Pública Estatal" y en el "Registro Público Único" que lleva la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con las leyes aplicables.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de hacer "Bansi" lo comunicará al Gobierno del Estado de Chihuahua quien se obliga a dar cumplimiento de inmediato a dicha obligación, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga y "Bansi" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso se autorizará una extensión del plazo para el que no excederá de 60 (sesenta) días naturales para su cumplimiento.

CONDICIONES DE NO HACER:

En forma enunciativa más no limitativa **NO** deberá la acreditada:

Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a "Bansi";
Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato.

El Gobierno del Estado de Chihuahua deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el Contrato.

Si "Bansi" conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma facultativa, se lo notificará al Gobierno del Estado de Chihuahua con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

5. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

El contrato se podrá dar por vencido anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos, o en los casos en que BANSI de acuerdo al contrato así lo considere, debiendo la acreditada pagar de Inmediato cualquier suma insoluta producto del presente contrato.

Si cualquier declaración o información que le haya sido solicitada por BANSÍ, sea falsa.

Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el contrato.

Una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y haber dado cumplimiento a las condiciones de disposición, se deberá poner a disposición del Estado los recursos del presente

Nota: La presente tiene una vigencia de 90 días naturales a partir de la presente fecha.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE
BANSI, S.A.
POR CONDUCTO DE SU APODERADO
LIC. ARTURO HERBERT ALFARO.

B BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

ANEXO A

Características del Crédito

Monto	200,000,000
Plazo	12 meses
Tasa	TIEE 28: Para el calculo de intereses, se tomara la tasa correspondiente a la fecha de inici
Amortización	Crecientes con 2 meses de gracia de Capital.
Comisiones	0.00%
Gtos Adicionales	0.00%
Fecha de Inicio	07/12/2018

TOTALES 200,000,000

No.	Fecha de inicio	Fecha de Pago	Días	Saldo Capital	Amortización Capital	Saldo al Final del Periodo	Factor de Crecimiento
1	07/12/2018	31/12/2018	12	200,000,000	-	200,000,000	0.00%
2	31/12/2018	31/01/2019	30	200,000,000	-	200,000,000	0.00%
3	31/01/2019	28/02/2019	31	300,000,000	8,000,000	192,000,000	4.00%
4	28/02/2019	31/03/2019	30	292,000,000	14,000,000	178,000,000	7.00%
5	31/03/2019	30/04/2019	29	278,000,000	16,000,000	162,000,000	8.00%
6	30/04/2019	31/05/2019	31	262,000,000	18,000,000	144,000,000	9.00%
7	31/05/2019	30/06/2019	30	244,000,000	20,000,000	124,000,000	10.00%
8	30/06/2019	31/07/2019	31	224,000,000	22,000,000	102,000,000	11.00%
9	31/07/2019	31/08/2019	30	202,000,000	24,000,000	78,000,000	12.00%
10	31/08/2019	30/09/2019	31	178,000,000	25,000,000	53,000,000	12.50%
11	30/09/2019	31/10/2019	31	153,000,000	26,000,000	27,000,000	13.00%
12	31/10/2019	30/11/2019	30	127,000,000	27,000,000	0	13.50%
				200,000,000			

BANSI S.A.
R.F.C. BAN-950525-1106

Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua

Dr. Arturo Fuentes Vélez

Secretario de Hacienda

Presente,

En respuesta a su atenta invitación de fecha 30 de noviembre del presente, mediante oficio SH-628/2018 referente a participar en el proceso competitivo que está celebrando el Gobierno del Estado de Chihuahua para la apertura de un contrato de crédito simple por un monto de hasta \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.) bajo las disposiciones que estipula la Ley de Disciplina Financiera, respectivamente le damos a conocer **la propuesta en firme e irrevocable** de la institución a quién represento para su consideración:

- a) **Tipo de Crédito:** Apertura de Crédito Simple.
- b) **Monto del Crédito:** Hasta \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- c) **Destino del Crédito:** Insuficiencias de Liquidez de carácter temporal según lo estipulado en el Art. 31 de la Ley de Disciplina Financiera.
- d) **Plazo del Crédito:** 12 meses (365 días).
- e) **Comisiones:** Ninguna.
- f) **Forma de Disposición:** El Estado podrá disponer de la totalidad del crédito en 1 (una) o varias disposiciones, a partir de que hayan sido cumplidas todas y cada una de las Condiciones Suspensivas.
- g) **Amortización del Crédito:** Mensuales, crecientes conforme al esquema de la convocatoria.
- h) **Plazo de gracia de capital:** 2 meses de gracia conforme a lo establecido en la convocatoria.
- i) **Tasa de Referencia:** TIIE 28.
- j) **Sobretasa:** 1.60%.
- k) **Forma de Pago de Interés:** Pagos Mensuales, conforme a la fecha de pago estipulada en la Convocatoria.
- l) **Fuente de Pago:** Ingresos Propios.
- m) **Registro:** El Contrato de crédito será inscrito en el Registro Público Único que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.





n) **Oportunidad de entrega de recursos:** A partir de la formalización del financiamiento se pondrán a disposición del Estado, en uno o varios actos, hasta por el monto total de la oferta, los recursos del crédito, previo aviso de disposición con 1 (uno) día hábil de anticipación.

o) Condiciones precedentes a la disposición del crédito:

- Fallo respecto al proceso competitivo y suscrito por el Secretario de Hacienda del Estado en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.
- Celebrar el contrato de crédito y pagarés que documenten las disposiciones correspondientes.
- Inscripción en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.
- En cada disposición, se deberá entregar certificación suscrita por el Secretario de Hacienda del Estado, para demostrar que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de obligaciones de corto plazo que pudiera tener no excede el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto.

p) **Condiciones posteriores a la disposición de los recursos:** El Estado tendrá 30 días a partir de la celebración del contrato de crédito para entregar a Banorte la solicitud de inscripción en el Registro Público Único.

La presente oferta tiene una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha señalada en este documento.

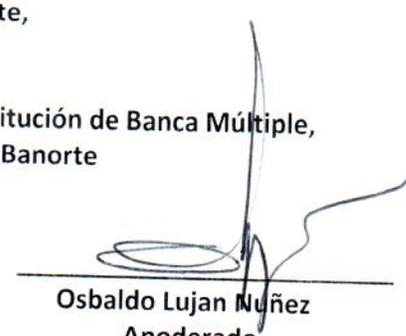
En espera de que la propuesta de Banorte sea seleccionada para participar en este proceso competitivo del Estado de Chihuahua aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

**Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte**


Iwe Zirany Torres Millán
Apoderado


Osbaldo Lujan Nuñez
Apoderado



Chihuahua, Chih. a 06 de diciembre de 2018.

Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Atn. Dr. Arturo Fuentes Vélez

Secretario de Hacienda.

Presente:

Ref.: Propuesta de Banca Afirme

En respuesta a su atenta invitación de fecha 30 de noviembre del presente, mediante el oficio SH-628/2018, referente a participar en el proceso competitivo que está celebrando el Gobierno del Estado de Chihuahua para la apertura de un contrato de crédito simple por un monto de hasta \$1,000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 MN), bajo las disposiciones que estipula la Ley de Disciplina Financiera, respectivamente le damos a conocer la propuesta en firme e irrevocable de la institución a quien represento para su consideración.

En virtud de lo anterior, en la presente Oferta Económica se establecen los términos y condiciones propuestos respecto de la contratación del financiamiento correspondiente.

a).- Tipo de crédito	Crédito Simple (Quirografario).
b).- Monto del crédito:	Hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos /100 M.N.).
c).- Plazo del crédito:	12 meses (365 días).
d).- Tasa de Referencia:	TIIE a 28 días,
e).- Sobretasa:	2.41 puntos porcentuales en adición a la Tasa de Referencia. En caso de variación a la calificación del Estado, a nivel de BBB a BBB- una sobretasa del orden de 2.98 puntos porcentuales en adición a la Tasa de Referencia, a nivel de BB+ a BB- una sobretasa del orden de 3.99 puntos porcentuales en adición a la Tasa de Referencia.
f).- Plazo de gracia de capital:	2 (dos) meses de gracia.
g).- Pago de Interés:	Mensuales y pagaderos sobre saldos insolutos.
h).- Comisiones:	Sin comisiones

i).- Condición Precedentes a la Disposición:	Para la disposición del crédito, se deberá contar con el acuse electrónico emitido por el RPU de la SHCP, del ingreso de la solicitud de registro del contrato de crédito.
Registro:	El crédito deberá quedar inscrito en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, conforme al plazo establecido en el Reglamento del propio RPU
Forma de Disposición:	El Estado podrá disponer de la totalidad del crédito en 1 (una) o varias disposiciones, a partir de que se hayan cumplido todas y cada una de las Condiciones Suspensivas.
Amortización del crédito:	A partir de la disposición, pagos mensuales crecientes, conforme al esquema de cobro dentro del Anexo A. (a 365 días a partir de la fecha de contratación)
Fuente de Pago:	Ingresos Propios de Libre Disposición.
Tasa de interés moratoria:	Tasa de interés ordinaria aplicable en el periodo de incumplimiento, multiplicada por dos

La presente propuesta es de carácter irrevocable y en firme, con una vigencia de 60 días naturales a partir de esta fecha.

Atentamente,

**Banca Afirme, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Afirme Grupo Financiero**
Representada por:



Hector Ruben Hernandez Acosta
Representante Legal.



Maria Anaya Cazares
Representante Legal.




ANEXO A
AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO

No.	Amortización de Capital
1	-
2	-
3	4,000,000.00
4	7,000,000.00
5	8,000,000.00
6	9,000,000.00
7	10,000,000.00
8	11,000,000.00
9	12,000,000.00
10	12,500,000.00
11	13,000,000.00
12	13,500,000.00
Total	100,000,000.00





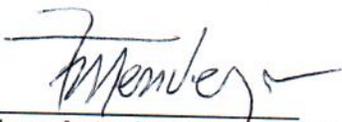
Chihuahua, Chih., a 6 de Diciembre de 2018.

ING. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Presente.

En atención a lo establecido en el Oficio No. SH-628/2018 de fecha 30 de Noviembre de 2018 que establece la invitación para la presentación de propuesta para el otorgamiento al Gobierno del Estado de Chihuahua, de un Contrato de Crédito Simple por un monto de hasta \$1,000,000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 10/100 M.M), lo anterior, con fundamento en los Artículos 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 165 TER de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3, 8 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 34 TER de la Ley de Deuda Publica para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; y en el Acuerdo por el cual la Secretaría de Hacienda emite los lineamientos para la implementación de procesos competitivos para la contratación de obligaciones a corto plazo, el suscrito en mi calidad de representante legal de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, manifestó lo siguiente:

1. Contar con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso a nombre y representación de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, acreditando dicha personalidad con la copia simple de la identificación oficial.
2. Hemos leído, revisado y analizado con detalle la Convocatoria y las Bases publicadas del presente Proceso Competitivo.
3. La información o documentación que recibimos en relación a la invitación establece de manera informativa, no vinculante, los términos y condiciones de la propuesta general del financiamiento, sin que ello implique un acuerdo vinculante respecto del financiamiento, ni se consideré información confidencial, por lo que, no existe obligación de confidencialidad alguna.
4. Que por así convenir a los intereses, análisis de crédito, aprobaciones internas y/o a las políticas internas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por este medio manifestamos que no es de nuestro interés participar en el proceso competitivo antes descrito. Por lo anterior, señalamos que nuestra participación ha sido con carácter informativo, no vinculante.

Atentamente,
HSBC México, SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC


Lic. Francisco Antonio Mendoza Espejo
Gerente Estatal
Estados y Municipios Chihuahua

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2018

Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e.

Asunto: Solicitud de línea de crédito

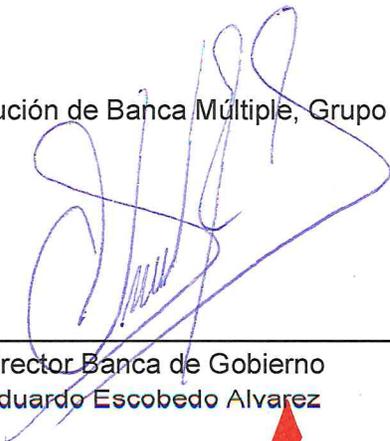
En atención y en respuesta a su atento oficio número SH-628/2018 respecto a la invitación relativa al Proceso Competitivo para la Contratación de obligaciones de corto plazo, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100), atentamente me permito informarle que por esta ocasión Banco Multiva S.A, no está en condiciones de presentar una oferta de financiamiento.

No obstante lo anterior, agradecemos de antemano su atenta invitación y esperamos participar en futuros procesos que lleve a cabo el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva



Director Banca de Gobierno
Eduardo Escobedo Alvarez

Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva

Cerrada Tecamachalco No. 45 Col. Reforma Social C.P. 11650
México, D.F. Tel.: (55) 5279 5800 01800 MULTIVA